

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL DE FISM-DF 2018 (Comités Comunitarios de Vigilancia)  
OBRA DE LA COLONIA  
LOS PUESTOS**

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 1,2,3,4,5,345,346,347,351,353,354,355,356,357,358,443,444,520, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se realiza la siguiente acta.

Reunidas la asamblea quienes firman la lista de asistencia, todas ellas residentes de la **Colonia Los Puestos**, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los 26 días del mes de Febrero del **2018**, conscientes de la necesidad y la importancia de elevar la calidad de vida tanto individual como colectiva, manifiestan su voluntad de conformar un **Comité de Vigilancia** para la obra denominada: Construcción de red de **Agua Potable** en las calles: **Miraflores entre Libertad e Independencia; Francisco Villa entre Libertad y Magnolia; Serafin entre Francisco Villa e Independencia; Girasol entre Francisco Villa y Calle Cerrada.**

Se integra con el objeto de colaborar conjuntamente con el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en las tareas de participación, seguimiento y vigilancia.

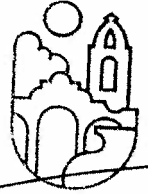
A elección popular se nombran sus representantes; quedando de la siguiente manera:



Cargo	Nombre	Dirección	Teléfono	Firma
PRESIDENTE/A	Graciela Saavedra Padilla	F		
SECRETARIO/A	Graciela Padilla de Anda			
TESORERO/A	Ma. Nieves Ponce Galvan			
VOCAL 1	Evangelina Reyes Ponce			
VOCAL 2	Enedina Rodríguez Medina			

\*Anexar copias de Identificaciones

ATENTAMENTE:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 26 DE Febrero DEL 2018

  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
  
MTR. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

  
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
  
LIC. LAURA FERNÁNDEZ BEAS  
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Se protegen los datos personales relativos a la firma, teléfono y domicilio de personas ajenas al Ayuntamiento, las cuales únicamente se organizan para vigilar el debido cumplimiento a las obras públicas que se realizan en sus zonas, obras que repercuten directamente en su vida diaria, lo anterior, en los términos señalados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que son datos que hacen identificables a las personas, en apego a lo establecido por el punto quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.